

Municipalidad Distrital de Miraflores Av. Unión N° 316 Arequipa-Perú

ACUERDO DE CONCEJO Nº 065-2019-MDM

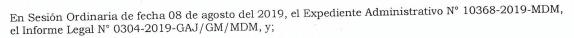
Miraflores 2019, agosto 09



EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MIRAFLORES

POR CUANTO:

VISTO:



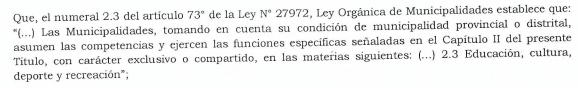


CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

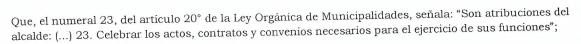
Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el numeral 4, del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala: "Son atribuciones del Alcalde (...) 4. Proponer al Concejo Municipal proyectos de ordenanzas y acuerdos";





Que, el numeral 19, del artículo 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalices señala: "Las municipales, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tiene como competencias y funciones específicas compartidas con el Gobierno Nacional y Regional las siguientes: (...) 19. Promover actividades culturales diversas";





Que, el numeral 87.1, del artículo 87°, del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, modificado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala: "Las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley";

Que, el numeral 88.1, del artículo 88°, del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, modificado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece: "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles";



Que, se tiene como obligaciones a asumir por parte de la Municipalidad las siguientes:

- 1. Como responsable de la contraparte del convenio designa un área correspondiente y un funcionario responsable para las coordinaciones con IMPACTA
- Publicar en los paneles informativos y medios impresos de circulación interna las promociones de los programas académicos de IMPACTA.
- 3. Difundir a través del correo corporativo las invitaciones de IMPACTA a todas las personas beneficiarias y colaboradores, la información a difundir sobre los eventos de capacitación de los diferentes programas que ofrece

Precisándose como fecha de vigencia del convenio la de tres (03) años contados desde la suscripción del mismo;



Municipalidad Distrital de Miraflores Av. Unión N° 316 Arequipa-Perú

Que, mediante Oficio Múltiple N° 001-2019-R-UPADS, con fecha 23 de julio del 2019 y con Registro de Tramite Documentario N° 10368, la empresa IMPACTA E.I.R.L., remite la propuesta de Convenio Marco Interinstitucional, a fin de lograr alianzas estratégicas que permitan el desarrollo de acciones que promuevan la protección ambiental en el espacio de su competencia territorial;

Que, se tiene como objetivo del convenio, el establecer las condiciones en las que IMPACTA E.I.R.L. ofrece a la Municipalidad, eventos de capacitación y desarrollar consultorías en función a las necesidades de la gestión del gobierno local cuyos beneficiarios sean colaboradores de la misma y otros que manifieste la Municipalidad a fin de promover el desarrollo social y económico sostenible;

Que, en consecuencia, estando a los antecedentes expuestos, y en virtud de lo establecido en la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo N° 9 inciso N° 26, sobre las atribuciones del Concejo Municipal de aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 0304-2019-GAJ/GM/MDM es de la opinión que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Miraflores, se apruebe la suscripción del Convenio Marco Interinstitucional propuesto y se proceda con la designación de la Gerencia de Imagen Institucional y Relaciones Publicas para efectuar las coordinaciones con IMPACTA E.I.R.L.. Asimismo, respecto a lo establecido en la cláusula Segunda, referida a las obligaciones de IMPACTA E.I.R.L., debe precisarse en el numeral 2) que las capacitaciones de formación y orientación a los beneficiarios y colaboradores del entorno de la Municipalidad deberán efectuarse como mínimo (2) veces al mes;

Que, puesto así de conocimiento de los miembros del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 08 de agosto del 2019, con dispensa de la lectura y aprobación del acta, por **UNANIMIDAD**, y en aplicación de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 se emite el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la suscripción del Convenio Marco Interinstitucional a celebrarse entre IMPACTA E.I.R.L. Consultoría y Capacitación y la Municipalidad Distrital de Miraflores. el mismo que deberá ser suscrito de conformidad a la normativa vigente y verificando previamente la disponibilidad con la que cuente la Municipalidad respecto a las obligaciones establecidas en la propuesta de convenio.

ARTICULO SEGUNDO: FACULTAR al Alcalde para que en ejercicio de sus funciones pueda suscribir el Convenio a celebrarse entre IMPACTA E.I.R.L. Consultoría y Capacitación y la Municipalidad Distrital de Miraflores y la documentación que corresponda a fin de hacer efectivo el presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Imagen Institucional y Relaciones Públicas el cumplimiento de las obligaciones asumidas por la Municipalidad Distrital de Miraflores en el presente Convenio.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Miraflores la adecuación, elaboración y formalización del convenio a suscribirse conforme a la normatividad vigente.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la notificación a las áreas respectivas para su cumplimiento y a la Unidad de Informática y Procesamiento de Datos, para la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.







AREQUIPA FERU

Raúl E. Azpilcueta Cáceres

GERENTE SECRETARIA GENERAL

ALCALDIA

AREQUIPA

AREQUI